



Guadalajara, Jal., a 6 seis de Marzo de 1985 -
mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

PODER JUDICIAL

V I S T O S los documentos presentados por --
Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Cons-
titucional de Atenguillo, Jal., en solicitud de registro
de la Constitución del Organismo Sindical previsto por --
la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O ;

I.- Que la documentación presentada por los --
peticionarios, se compone del Acta de Constitución del --
Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización
y del resultado de la votación en donde se eligió al Comi-
té Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas - -
y determinación de los puestos que desarrollan cada uno -
de los afiliados. - - - - -

II.- Este Tribunal, ordenó tener por presenta-
da la documentación y para los efectos de cumplimentar --
lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos
y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor -
dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de --
copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para
el Municipio durante el año próximo pasado y de las Nómi-
nas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo
primera del mes de Junio del año citado, en que entró -
en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado -
de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación
solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análi-
sis comparativo de los puestos señalados en la estadísti-
ca formulada por la Organización solicitante y los autori-
zados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos
Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su cate-
goría de Servidores Públicos de base, lo que se corrobora
con la certificación firmada por el C. Felipe Robles - -
López en su carácter de Presidente Municipal del Ayunta-
miento. - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certifi-
cación suscrita por el C. Secretario General de este Tri-
bunal, que el Sindicato petionario no cuenta con la - -

####.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
JALISCO
ACTUACIONES

####

mayoría de los Servidores Públicos de Base dependientes -- del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jal., - requisito que no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte - - final del 75 de la Ley de la materia, por lo que procede resolver de la siguiente manera: - - - - -

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jal., por haber reunido los requisitos legales. - - - - -

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al encabezado por Martín de Jesús Guerra Vallejo, en su carácter de Secretario General mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cunestión. - - - - -

TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jal., para los efectos legales que proceda.--

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización, para efectos del control en el futuro. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. ROBELIO AYALA BECERRA.

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ELIAS IBARRA ALVAREZ.